

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: SUMINISTROS Y SERVICIOS VARGAS.
APDO: DR. DANIEL AUGUSTO LOZANO ORTIZ.
DDO: JAIRO ROJAS BARRERA.
RDO: 2020 – 00006 - 00

Socorro, veintiocho (28) de octubre dos mil veintiuno (2021).

El apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por transacción realizada entre las partes.

Por tal razón, atendiendo lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto por SUMINISTROS Y SERVICIOS VARGAS, representada legalmente por FERNANDO VARGAS RIOS, a través de apoderado judicial, en contra de JAIRO ROJAS BARRERA, por transacción realizada entre las partes.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: Desglósese el título valor base de la acción terminada, tal como fue solicitado por la parte ejecutante.

CUARTO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68baf17b06da8759054035893c25c2fd82ed9053419aa054f09c9c3c319522ab

Documento generado en 28/10/2021 02:30:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>